

lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.534.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Unión del Olivar Español (depósito número 143).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Pedro Ramírez García, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2002 y se ha tramitado con el número 50/5.847-7.242.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, ampliando el ámbito funcional del sector olivarero al sector agrícola; 4, 5, 6, 7, 8, 15 y 40 de los Estatutos de la Asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Asamblea general extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2002. Se amplía el ámbito funcional integrando a todos los agricultores.

La certificación del acta está suscrita por don Miguel Massa Maestre, en calidad de Secretario general, con el visto bueno del Presidente, don Pedro Ramírez García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.533.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la Federación Agroalimentaria (FTA-UGT) (depósito número 7.908).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por doña Blanca Uruñuela, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/5.385-6.706-36/9.271.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 38.2 y Disposición transitoria segunda de los Estatutos fue adoptado en la reunión del Congreso Federal Extraordinario de la Federación, celebrada el día 2 de marzo de 2002. A la misma fueron convocados la totalidad de sus miembros en número de 350. Concurrieron 349 miembros y la modificación fue acordada por 344 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

La certificación del acta está suscrita por don Jesús García Zamora, en calidad de Secretario de Organización de la Federación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.532.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) (depósito número 885).

Ha sido admitido el depósito de la citada modificación de estatutos, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4), una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, y después de haber subsanado los defectos detectados.

El depósito se ha solicitado mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2002 y se ha tramitado con el número 5.539-53.160.

Se aporta acta de la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2001, suscrita por el presidente don Xavier Serra y por el Secretario don Xavier de Trinxeria, en la que se acordó modificar los artículos 1, 33, 36 y 39 de los Estatutos.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.531.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la Asociación Española del Recambio para el Vehículo Industrial (AERVI) (depósito número 8.065).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, solicitado el 18 de junio de 2002 por don Santiago Casares García, tramitado con el número 50/5571-6877, una vez completada la documentación solicitada, al reunirse los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la reunión, de fecha 18 de junio de 2002, celebrada, al efecto por los promotores, don Miguel Menéndez Rodríguez y don Paulino López Ramos, que han suscrito el acta fundacional.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado

y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.530.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja (Fetico-Aragón y La Rioja) (depósito número 4.518).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por doña Miriam Monsalvo Lacoma, mediante escrito de fecha 5 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/5054-6258.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 3.º, 9.º, y 10 de los estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del III Congreso Regional del sindicato, celebrada el día 26 de mayo de 2002.

La certificación del acta está suscrita por don Armando Morales Romeo y doña Vanesa Ullaque Olivares, en calidad de miembros de la Mesa Provisional y Comisión de Votaciones, y por doña Rosa Lourdes Pablo Gracia, doña Carmen Pomar San Mateo, doña Encarna Murillo Collado y doña Miriam Monvalvo Lacoma, en calidad de Vicepresidente, Secretaria, Vicesecretaria y Presidenta, respectivamente, de la Mesa del Congreso.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—38.529.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del sindicato Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores, Federación Estatal (MCA-UGT) (depósito número 7.356).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General subsanando los defectos observados y reunir los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por don Manuel Fernández López, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2002, y se ha tramitado con el número 50/6622-8207.

El acuerdo por el que se aprueba dar nueva redacción a los Estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del XXIII Congreso Federal ordinario celebrado del 15 al 18 de mayo de 2002.